

como generales que se recibiran en la
caja de Tabaca de que en hijuela esta
villa de este modo, el de Madrid lo datado
p. la tarde y de cartagena Domingo p. la ma-
ñana: el primero lunes p. la tarde y el
segundo martes p. da mañana: esta el p. ce-
ben p. la mañana y el de Madrid en el mismo
dia p. la tarde: y como el Ayuntamiento que
no aprobaban un beneficio que dispensa
regimen constitucional que oportunamente
disfrutamos, y que lo reparte con veintidós
a cuya cabeza de halla, con tan laudable efec-
to acordó la municipalidad que dos tres con-
tos generales se establezcan en un refectorio
Villa bajo de un orden preciso, e inalterable,
se recibirá la correspondencia publica, o llegará
de la casa de Tabaca todos los domingos y
Martes p. la tarde y Viernes p. la mañana,
datarán p. la mencionada caja los lunes,
Miércoles y sábados, a las once del dia
de firmó el dicto indeseablemente, lo que se hará daber
edicto y de publico a b publico p. medio de bando y edicto p. de
y fijo en la Plaza de la Constitución, debida inteligencia sin demora alguna, como
cuando se agoto de requiriere asunto tan interesante. Al mismo
1841. tiempo considerando dos señores que a b Balije-
ro, o conductas se cumpliera con dos mil
el trabajo extraordinariamente, determinamos
p. remunerarle competentermente, señalarle
le y le señalamos de un p. de cinco d. desde el
dia quince del corriente que han de daber
p. hacerse del fondo de propios de esta

de firmó el dicto indeseablemente, lo que se hará daber
edicto y de publico a b publico p. medio de bando y edicto p. de
y fijo en la Plaza de la Constitución, debida inteligencia sin demora alguna, como
cuando se agoto de requiriere asunto tan interesante. Al mismo
1841. tiempo considerando dos señores que a b Balije-
ro, o conductas se cumpliera con dos mil
el trabajo extraordinariamente, determinamos
p. remunerarle competentermente, señalarle
le y le señalamos de un p. de cinco d. desde el
dia quince del corriente que han de daber
p. hacerse del fondo de propios de esta

